



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1083-2023-UNI

Lima, 26 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 401-I-OPP-J-2023 de fecha 21 de abril de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 2644-2022-UNI de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, a nivel de Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Categoría, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento; por el monto de S/ 243 342 196.00 (Doscientos Cuarenta y Tres y Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según el Numeral 46.1 del Artículo 46° de la Decreto Legislativo N° 1440 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, según el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, habiendo solicitado la Escuela de Posgrado, con Oficio N° 0604-2023-EPD/UNI, Oficio N° 0605-2023-EPD/UNI, Oficio N° 0609-2023-EPD/UNI y Oficio N° 0610-2023-EPD/UNI la incorporación de mayores fondos provenientes de contratos suscritos entre FONDECYT - PROCENCIA y la UNI para el cumplimiento de la finalidad de los contratos;

Estando al Proveído N° 2666/ALCHN Rect.23 de fecha 24 de abril de 2023 del Despacho del Rectorado, a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con el Artículo 20° Inciso d), Artículo 25° Incisos b) y h), Artículo 362° Inciso c) y el Artículo 363° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1083-2023-UNI

Lima, 26 de abril de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería para el Año Fiscal 2023, por la suma de **S/ 322,388.00** (Trescientos Veintidós Mil Trescientos Ocho y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central
PLIEGO: 514 Universidad Nacional de Ingeniería
UNIDAD EJECUTORA: **001 Universidad Nacional de Ingeniería**

TRANSFERENCIAS

		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	322 388
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	322 388
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	322 388
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	322 388
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	322 388
		=====
	TOTAL, DE EJECUTORA 001	322 388
	TOTAL, PLIEGO	322 388

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central
PLIEGO: 514 Universidad Nacional de Ingeniería
UNIDAD EJECUTORA: **001 Universidad Nacional de Ingeniería**

TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS (TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL – CONCYTEC)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO: **3.999999 SIN PRODUCTO**
ACTIVIDAD: **5.000705 DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POST GRADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1083-2023-UNI

Lima, 26 de abril de 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **4 Donaciones y Transferencias**

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

(En Soles)

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	24 000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	29 992
2.5 OTROS GASTOS	268 396
	=====
TOTAL, DE UNIDAD EJECUTORA 001	322 388
	=====
TOTAL, PLIEGO	322 388

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Actividades/Proyectos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 31°, Numeral 31.4, del Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General